

BASES CONCURSO CAPAZO PASCUERO ENTRETÉS

1.- La empresa **Entretés SL** con domicilio social en Gandia con CIF b-96972328 organiza un CONCURSO denominado **Capazo Pascuero**.

2.- Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El usuario se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información la empresa Entretés y no a Facebook. La información que proporcione se utilizará para gestionar la participación del concursante/ y para comunicarle el premio.

3.- Para que la participación sea válida se deberá compartir publicación de **Entretés de forma pública**. Es muy importante que la publicación se comparta de esta manera. Además será condición indispensable comentar la publicación y ser seguidor de la fanpage de **Entretés** en Facebook. Se sorteará 1 capazo entre todos los participantes que cumplan estos requisitos. El premio será recogido en las oficinas de **Entretés**, EN ESTA SORTEO NO REALIZAMOS ENVIOS.

El premio no se puede elegir ni cambiar. Podrá elegirse, a modo de personalización, el nombre para decorarlo.

La participación en el Concurso supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen sobre las participaciones, de forma que el participante cede a la empresa **Entretés SL** los derechos de explotación de naturaleza intelectual, industrial y/o de imagen que pudieran corresponderle o derivar de las participaciones enviadas para participar en el Concurso.

4.- La fecha de comienzo del concurso será en el momento de la publicación y finalizará el 11 de abril a las 19.00 horas.

5.-Podrán participar en la Promoción:

– todas las personas físicas **mayores de 18 años** con residencia en España que sean fans de la página oficial de Facebook **Entretés** y que cuenten con un perfil de usuario real en Facebook.

- No podrán participar: los empleados de la empresa, perfiles fraudulentos o de carácter sospechoso o irrespetuosos, etc...

6.- El ganador se elegirá mediante sorteo y se comunicarán en la página de **Entretés**. Si no se logra contactar con el ganador en un plazo de 2 días desde el primer intento de contacto, o éste renunciase al premio, se procederá a seleccionar un nuevo ganador, perdiendo el anterior ganador su derecho a reclamar el premio.

7.- La simple participación en el concurso implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, la empresa **Entretés** quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.